



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

RESOLUCIÓN N° 345

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 004 DE 2026"**

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- b) Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la selección abreviada de subasta inversa.
- c) Que, el Municipio de La Tebaida, Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y pliego de condiciones definitivo, con el fin de contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. 004 de 2026**, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS, Y DISTINTIVOS COMO DOTACIÓN PARA FORTALECER EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"**
- d) Que, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** el Municipio procede a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.
- e) Que, el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.
- f) Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. 004 de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como comité evaluador a: **STELLA CARMONA BURGOS**, quien evaluará el componente financiero y organizacional, el contratista de Dirección Administrativa Jurídica **HECTOR FABIO FUENTES SÁNCHEZ**, quien apoyará la evaluación el componente financiero y de capacidad organizacional, a **MARÍA CRISTINA SOLER CIFUENTES**, Directora de Servicios Administrativos, para la evaluación del componente técnico, **ESNEYDER ARENAS CASTRILLÓN**, Abogado Contratista, Dirección Administrativa de Jurídica para apoyo en la verificación del componente jurídico, **PAMELA BOLÍVAR OQUENDO**, Directora Administrativa de Jurídica para que verifique el componente jurídico.

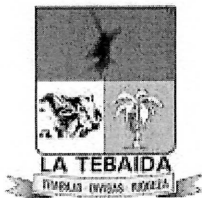


Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 2
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida, Quindío, a los 05 AGO 2026.


Ramón Alberto Baena Ramírez
Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío (E)
(Decreto No.052 de 04 de agosto de 2026)

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado Contratista- Dirección Administrativa de Jurídica
Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica 



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 2
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co